

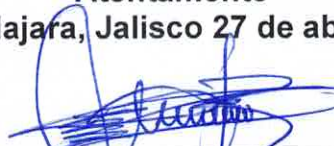
**C. José Miguel Leonardo Cisneros**  
**Secretario General**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 34 de los estatutos de este sindicato de servidores públicos en el ayuntamiento constitucional de Guadalajara, Jalisco y sus organismos públicos descentralizados, en relación a lo dispuesto por los numerales 70 primer párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información Pública, **Artículo 8 fracción III inciso E** de la ley de transparencia y acceso en la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, le informo que, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

**No aplica.** Esto de conformidad a la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los Sindicatos, en los términos de la Ley General, Emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco aprobada el 25 de mayo de 2016 modificada y actualizada el 21 de marzo del 2018. Véase fracción XXXVIII que resulta equivalente según la Tabla de equivalencias de las obligaciones de transparencia. El SSPACGJOPD es una persona jurídica de derechos de índole social para con sus agremiados, que elabora un programa de Trabajo a cargo del Secretario General, al que se encuentran alineados los planes de trabajo de cada secretaría de acuerdo a sus atribuciones establecidas en los estatutos en que se rige.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

**Atentamente**  
**Guadalajara, Jalisco 27 de abril 2026**

  
**C. SERGIO ALFREDO SANDOVAL ALVARADO**  
**SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA**

